

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Información pública petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Expte. E-3211/2020

p. 6985

Información pública petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Expte. E-5731/2017-CYG

p. 6985

Información pública petición de novación de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Expte. A-119/2021-CYG

p. 6985

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación del Gobierno en Córdoba. Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Información pública conjunta con la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, sobre el Proyecto de planta solar fotovoltaica "Guadalcazar", a ubicar en los términos municipales de Guadalcazar y Almodóvar del Río (Córdoba). Expte. RE-18/009

p. 6986

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Exposición pública del Proyecto de Obras de "Mejora de accesibilidad y seguridad en Calle Barrera" en Zuheros (Córdoba) (2419/2021)

p. 6987

Corrección de error de las bases de la convocatoria del proceso selectivo para cubrir mediante el sistema de concurso-oposición las necesidades temporales de personal en el Departamento de Ediciones, Publicaciones y B.O.P. de la Diputación Provincial de Córdoba

p. 6987

Ayuntamiento de Almedinilla

Resolución de 10 de noviembre de 2021, de la Alcaldía, por la que se hace público expediente de Reparcelación Voluntaria de Innovación del Planeamiento General por Modificación Puntual, parcela 38, del Polígono Industrial "Los Bermejales III", de este término municipal

	p. 6988	Aprobación inicial Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	p. 6998
Ayuntamiento de Cabra			
Aprobación inicial Modificación del Presupuesto Municipal, en la modalidad de Crédito Extraordinario nº 4, financiado con remanente de tesorería para gastos generales	p. 6988	Aprobación inicial Ordenanza Reguladora del uso del Gimnasio Municipal	p. 6998
Aprobación definitiva Modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas del Presupuesto, y la aprobación del Crédito Extraordinario financiado con bajas (Expediente de modificación del Presupuesto nº 2 MC32/2021)	p. 6988	Aprobación inicial Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Cementerio Municipal	p. 6999
Ayuntamiento de La Carlota		Aprobación inicial Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles	p. 6999
Resolución Subsanación por requerimiento de la Delegación del Gobierno, de la Oferta de Empleo Público 2021	p. 6989		
Ayuntamiento de Córdoba		Aprobación inicial Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Cementerio municipal	p. 6999
Información pública Relación de Bienes Muebles depositados en la Oficina de Objetos Perdidos de la Policía Local desde el 1 al 31 de octubre de 2021	p. 6989	Aprobación inicial del expediente 03/2021 de Modificación de Crédito del Presupuesto General vigente del ejercicio 2021 del Organismo Autónomo "Residencia Municipal de Mayores Santa Ana", mediante Suplemento de Créditos	p. 6999
Delegación de competencias en Teniente Alcalde Delegado de Comercio, en la Convocatoria de Subvenciones para la Reactivación Económica del Comercio Ambulante 2021	p. 6990		
Resolución por la que se aprueban las Bases de la Convocatoria para la selección de 3 plazas de Analista Jefe Proyectos, pertenecientes a la Oferta Pública de Empleo de 2018 de esta Corporación Municipal	p. 6990	Ayuntamiento de Montalbán	
		Resolución de 8 de noviembre de 2021, de la Alcaldía, por la que se hace público la delegación especial de competencias en la Concejalía de Urbanismo de esta Corporación Municipal	p. 7000
Ayuntamiento de Fuente Palmera		Resolución de 8 de noviembre de 2021, de la Alcaldía, por la que se hace público la delegación especial de competencias en la Concejalía de Personal de esta Corporación Municipal	p. 7000
Resolución por la que se autoriza la ampliación del horario de los establecimientos públicos de las Fiestas de Navidad 2021-2022	p. 6996	Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Montalbán	p. 7000
Ayuntamiento de La Guijarrosa		Ayuntamiento de Priego de Córdoba	
Aprobación definitiva Modificación de Créditos nº 02/2021 del Presupuesto 2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales	p. 6997	Resolución por la que se publica lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la Convocatoria del proceso selectivo para 1 Plaza de personal laboral fijo, con la Categoría de Oficial Albañil 1ª-Conductor de Obras, Composición Tribunal Calificador, y fecha primer ejercicio	p. 7001
Ayuntamiento de El Guijo		Ayuntamiento de La Rambla	
Aprobación inicial Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por uso del Gimnasio Municipal	p. 6997	Aprobación provisional Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles	p. 7001
Aprobación inicial Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por el uso del Aula Matinal-Comedor Escolar	p. 6998	Ayuntamiento de Santaella	
		Aprobación Cuenta General ejercicio 2019	p. 7001
Aprobación inicial Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen	p. 6998	Aprobación Cuenta General ejercicio 2020	p. 7002
Aprobación inicial Ordenanza Reguladora del uso del Aula Matinal-Comedor Escolar	p. 6998		

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

p. 7002

Información pública del Padrón cobratorio de la Tasa por la prestación de Servicios en el Centro de Discapitados Psíquicos Profundos de la Diputación de Córdoba, correspondiente al mes de octubre de 2021, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en periodo voluntario

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Acuerdo de 27 de octubre de 2021, del Consejo Rector de esta entidad, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2021

p. 7002

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

Núm. 4.156/2021

**Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla**

Núm. 4.154/2021

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

Nº EXPEDIENTE: E-3211/2020.

PETICIONARIO: Don Rafael Crespillo Rodríguez.

USO: Riego de 2000 ha.

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 5.000.000 m³/año.

CAUDAL CONCESIONAL (L/s): No indicado.

PROCEDENCIA DEL AGUA: Río Guadalquivir y Río Genil (Aguas invernales acumuladas en balsa).

TERMINO MUNICIPAL: Écija (Sevilla) y Fuente Palmera (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y ss del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

Se informa que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 RDPH, y no presupone la existencia de decisión alguna de este Organismo favorable al otorgamiento de la concesión, lo que sólo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el Proyecto o Anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado, debidamente precintado y suscrito por Técnico competente, en cualquier oficina de este Organismo por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España Sector II, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Sevilla, 22 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Nº EXPEDIENTE: E-5731/2017-CYG.

PETICIONARIO: Doña Concepción Lozano Luque.

USO: Riego (Leñosos-Olivar) 2,00 hectáreas.

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 3.000,00.

CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 0,30.

CAPTACIÓN:

Nº DE CAPT.	CAUCE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1	Río Guadalquivir	Baena	Córdoba	389389	4171702

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 22 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

Núm. 4.234/2021

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de novación de aprovechamiento de aguas públicas

ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Nº EXPEDIENTE: A-119/2021-CYG.

PETICIONARIO: Doña María del Carmen Alcalá Torres.

USO: Riego (Leñosos-Olivar) 19,00 hectáreas.

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 28.500,00.

CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 2,85.

CAPTACIÓN:

Nº DE CAPT.	M.A.S	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1	Sin Clasificar	Benamejí	Córdoba	360071	4120070
2	Sin Clasificar	Benamejí	Córdoba	360025	4119911

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 y ss del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 29 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación del Gobierno en Córdoba
Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Núm. 4.349/2021

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE ABRE UN PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA, CONJUNTAMENTE CON LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÓRDOBA, SOBRE EL PROYECTO DE LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "GUADALCÁZAR", Y SU INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN A UBICAR EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE GUADALCÁZAR Y ALMODÓVAR DEL RÍO (CÓRDOBA).

Expte.: RE-18/009

Expte.: AAU/CO/0032/20

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en:

1. El artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica,

2. El artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

3. Los artículos 19, 30.4 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de Agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

4. La Instrucción Conjunta 1/2021, de la Dirección General de Energía de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a autorización ambiental unificada.

5. Artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

7. Artículo 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias

Se abre un plazo para información pública conjunta a los efectos de los procedimientos de:

a) Autorización Administrativa Previa (Expte.: RE-18/009)

b) Autorización Ambiental Unificada (Expte.: AAU/CO/0032/20)

referentes a la planta solar fotovoltaica "GUADALCÁZAR", de 48,494 MWp de potencia pico en el campo fotovoltaico y a la infraestructura eléctrica para la evacuación de la misma, que incluye una Línea Subterránea de Media Tensión a 30 KV, instalacio-

nes promovidas por la sociedad ALMODÓVAR SOLAR, S.L.

El trámite de Información Pública se llevará a cabo durante un plazo de 30 días hábiles a partir del día siguiente del de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes. El plazo para presentar alegaciones se amplía 20 días hábiles para aquellas relacionadas con la ocupación de vías pecuarias.

Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Transparencia:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas de la Consejería de Hacienda, y Financiación Europea, en Córdoba, sitas en C/ Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 1ª Planta, mediante cita previa en el teléfono 955 041111

Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano a quien corresponda por razón de la materia, deberán presentarse bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, o en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUACIÓN

- Promotor: ALMODÓVAR SOLAR, S.L.

- Ubicación de la Planta Fotovoltaica "GUADALCÁZAR": Polígono 11, Parcelas: 23, 29, 30, 31, 4, 5, 2, 3, 7, 8, 10, 26, 27, 28, de Guadalcázar (Córdoba)

- Ubicación de la línea subterránea a 30 KV desde Centro de Reparto en la planta hasta la Subestación 30/220 KV, 77 MVA, "SE ALMODÓVAR, LA REDONDA y ISF ALMODÓVAR DEL RÍO"

- Parcela 2, Polígono 11 del término municipal de Guadalcázar

- Parcelas 16 y 21, Polígono 14, del término municipal de Almodóvar del Río

- Parcela 9008, Polígono 14, del término municipal de Almodóvar del Río

- Parcela 9001, Polígono 11, del término municipal de Almodóvar del Río

- Vías Pecuarias. La planta solar fotovoltaica "Guadalcazar", así como sus instalaciones auxiliares (líneas subterráneas de media tensión) producen afección sobre las siguientes vías pecuarias:

1. "Colada de la Chica Carlota" (Cód. 14033004),

2. "Vereda de Villafranquilla" (Cód. 14033003),

3. "Vereda de la Fuente del Ladrillo" (Cód. 14033002), generando una ocupación del dominio público pecuario total de 220,30 m².

1. Planta Solar Fotovoltaica "GUADALCÁZAR"

- Potencia instalada a salida de inversores: 36 MW (salida limitada a la potencia otorgada en punto de conexión)

- Potencia pico de paneles solares: 48,494 MWp

- Módulos fotovoltaicos: 110214 módulos de 440 Wp por unidad, agrupados en strings de 26 módulos en serie

- Inversores: Trescientos sesenta (360) inversores de 105 KVA. Tensión de salida 800 V

- Seguidores: Los módulos fotovoltaicos van montados sobre seguidores a un eje horizontal

- Centros de Transformación:

Treinta y cuatro (34) Centros de Transformación cada uno de ellos equipados con un Transformador, 0,8/30 KV, que será de 1000, 1250, o 1600 KVA, dependiendo del Centro de Transforma-

ción.

- Líneas subterráneas a 30 KV que discurren por el interior de la planta fotovoltaica enlazando los distintos Centros de Transformación hasta el Centro de Reparto. Los cables empleados serán unipolares de aluminio con aislamiento de tensión 18/30 KV, en polietileno reticulado (XLPE), y secciones de conductor de 240 mm², 400 mm² y 630 mm² dependiendo de los tramos.

- Centro de Reparto: Reúne las líneas, a 30 KV, colectoras de los Centros de Transformación. La salida del Centro de Reparto es la línea a 30 KV que concluye en la subestación 30/220 KV, 77 MVA, "SE ALMODÓVAR, LA REDONDA y ISF ALMODÓVAR DEL RÍO"

2. Línea Subterránea de Evacuación en MT a 30 KV

- Origen: Centro de Reparto de la Planta Fotovoltaica "Guadalcazar"

- Fin: Subestación 30/220 KV, 77 MVA, "SE ALMODÓVAR, LA REDONDA y ISF ALMODÓVAR DEL RÍO"

Córdoba, 3 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Delegado de Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 4.435/2021

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para los proyectos abajo mencionados.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Sr. Diputado Delegado de Cohesión Territorial del Área de Asistencia Técnica a los Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 9 de noviembre de 2021, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

"MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD EN CALLE BARRERA" EN ZUHEROS (CÓRDOBA), (2419/2021).

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 12 de noviembre de 2021, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 4.475/2021

Mediante Decreto núm. 10913/2021 de fecha 15 de noviembre de 2021, he dictado lo que sigue:

"En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 211, de fecha 8 de noviembre de 2021, se han publicado las bases de convocatoria de proceso selectivo para cubrir, mediante el sistema de concurso-oposición, las necesidades temporales de personal en el Departamento de Ediciones, Publicaciones y BOP de la Diputación Provincial de Córdoba, en las categorías de Oficial 1ª Máquinas, Oficial 1ª Encuadernador y Oficial 1ª Maquetador/ Diseñador, mediante Anuncio núm. 4.260/2021.

Detectado error por omisión en la Base 8, apartado b) Fase de concurso, subapartado b1. Experiencia Profesional y de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de Administraciones Públicas, se procede a su rectificación.

DONDE DICE:

"b.1. Experiencia Profesional:

Hasta un máximo de 5 puntos, de conformidad con el siguiente baremo:

-Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas Locales, incluidos sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes, en categoría igual a la que se aspira: 0,10 puntos.

-Por cada mes completo de servicios prestados en el resto de las Administraciones Públicas, incluidos sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes, en categoría igual a la que se aspira: 0,06 puntos.

-Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas en categoría igual a la que se aspira: 0,05 puntos.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social. Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo. La experiencia profesional en el ámbito de la Diputación Provincial de Córdoba se acreditará, mediante informe de vida laboral y certificado, que se emitirá de oficio cuando las personas interesadas lo hubieran alegado en su solicitud".

DEBE DECIR:

"b.1. Experiencia Profesional:

Hasta un máximo de 5 puntos, de conformidad con el siguiente baremo:

-Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas Locales, incluidos sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes, en categoría igual a la que se aspira: 0,10 puntos.

-Por cada mes completo de servicios prestados en el resto de las Administraciones Públicas, incluidos sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes, en categoría igual a la que se aspira: 0,06 puntos.

-Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas en categoría igual a la que se aspira: 0,05 puntos.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se compu-

tarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social. Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo. La experiencia profesional en el ámbito de la Diputación Provincial de Córdoba se acreditará, mediante informe de vida laboral y certificado, que se emitirá de oficio cuando las personas interesadas lo hubiesen alegado en su solicitud.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse en todo caso mediante el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. A él se unirá cualquiera de los siguientes documentos:

1. Contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente.
2. Certificado de Empresa en modelo oficial.
3. TC2.
4. Cualquier otro documento que permita conocer el periodo y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

Solo será tenida en cuenta la experiencia profesional, debidamente acreditada, adquirida con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.”

Se consideran válidas las solicitudes presentadas en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, de 8 de noviembre de 2021, salvo que las mismas sean modificadas mediante presentación de nueva solicitud y documentación, a tenor de la corrección por omisión indicada en el baremo de méritos, en el plazo habilitado al efecto, que será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de rectificación, en la forma indicada en la Base 3ª”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 16 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de Almedinilla

Núm. 4.399/2021

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 10 de noviembre de 2021, se admite a trámite y se expone al público, expediente de Reparcelación Voluntaria del ámbito que fue objeto de Innovación del Planeamiento General por Modificación Puntual, parcela 38 del P. I. Los Bermejales III, presentado para

su tramitación por don Jesús Manuel Mesa Aguilera, en calidad de propietario mayoritario.

Lo que se hace público por plazo de veinte días, de conformidad con lo regulado en el artículo 104.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Durante dicho plazo el documento de reparcelación estará expuesto para su consulta en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento y se podrán presentar las alegaciones que considere oportunas.

En Almedinilla, a 10 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa Accidental, Mª José Córdoba Gutiérrez.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 4.473/2021

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Aprobada inicialmente, por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de noviembre de 2021, la modificación del presupuesto municipal en la modalidad de crédito extraordinario nº 4 financiado con remanente de tesorería para gastos generales, con arreglo a lo previsto en el artículo 177 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Cabra, 18 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Núm. 4.477/2021

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL PRESUPUESTO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 15 de octubre de 2021, sobre el expediente de modificación del anexo de subvenciones nominativas del presupuesto y la aprobación del crédito extraordinario (Expediente de modificación del presupuesto nº 2, MC32/2021), que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr. Eco.				
4315 48345	CONVENIO AECA CONSUMO COMERCIO Y HOSTELERÍA	0,00 €	99.999,00 €	99.999,00 €
	TOTAL	0,00 €	99.999,00 €	99.999,00 €

Bajas en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Eco.				
4315	47917	Promoción bono hostelería	0,00 €	50.000,00 €	0,00 €
4315	47918	Promoción bono comercio	0,00 €	49.999,00 €	0,00 €
TOTAL			0,00 €	99.999,00 €	0,00 €

Que así mismo, se incluye en el anexo de subvenciones nominativas del presupuesto la que sigue:

PROG	ECON	CIF	DENOMINACIÓN	ATENCIÓN/FINALIDAD	IMPORTE
4315	48345	G14472989	CONVENIO AECA FOMENTO CONSUMO	Promoción e impulso del sector del comercio y hostelería local	99.999,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cabra, 16 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 4.457/2021

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.

Que con fecha 11 de noviembre 2021, ha sido dictada Resolución de Alcaldía nº 3734/2021, por la que se anula parcialmente el contenido de la Resolución de Alcaldía nº 3057/2021, de 22 de septiembre, relativa a la aprobación por parte de este Ayuntamiento de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2021, dando cumplimiento al requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Servicio de Administración Local y conforme a las directrices marcadas por dicho Organismo, en relación al asunto de referencia, quedando la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2021 como sigue:

FUNCIONARIOS DE CARRERA.

*Turno libre.

-Una plaza de Administrativo. Escala de Administración General. Subescala Administrativa. Grupo C, subgrupo C-1. Forma de Provisión: Concurso-Oposición/Oposición. Turno: Libre.

-Una plaza de Técnico de Gestión. Escala de Administración General. Subescala Técnica. Grupo de Clasificación A, subgrupo 2. Forma de Provisión: Concurso-Oposición. Turno: Libre

*Turno promoción interna.

-Una plaza de Técnico de Gestión. Escala de Administración General. Subescala Técnica. Grupo de Clasificación A, subgrupo 2. Forma de Provisión: Concurso-Oposición. Turno: Promoción Interna.

Una plaza de Oficial de la Policía Local. Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales y clase de Policía Local, Categoría Oficial. Forma de Provisión: Concurso-Oposición. Turno: Promoción Interna.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Carlota, 15 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente

te por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.385/2021

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil, en uso de las facultades que me han sido delegadas mediante decreto de la Excmo. Sr. Alcalde nº 5.210, de 18 de Junio de 2019 (BOP de Córdoba nº 126, de 4-7-19),

RESUELVO:

PRIMERO. Poner en conocimiento del público en general, mediante publicación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento por término de quince días y en el Boletín Oficial de Provincia de Córdoba, la relación de bienes muebles depositados en la Oficina de Objetos Perdidos de la Policía Local desde el 1 al 31 de OCTUBRE de 2021, toda vez que de las gestiones realizadas hasta el día de la fecha no ha sido posible localizar a los/as propietarios/as de los objetos relacionados en el ANEXO.

SEGUNDO. Dichos bienes podrán ser reclamados y entregados a quienes acrediten ser sus dueños/as en la Oficina de Objetos Perdidos de la Policía Local, sita en la Avenida de los Custodios 1, en días hábiles, en horario de ocho treinta a catorce treinta horas de lunes a viernes, excepto los días 24 y 31 de diciembre.

TERCERO. La titularidad del objeto reclamado podrá acreditarse por cualquier medio admitido en derecho, y en ausencia de título, se exigirá dar detalle del bien que a juicio del responsable de la oficina de Objetos Perdidos sean suficientes para presumir la propiedad.

Con carácter previo a la entrega, podrá exigirse la satisfacción del premio establecido en el artículo 616 del Código Civil a la persona que hizo entrega del hallazgo, y en su caso, de los gastos originados.

CUARTO. Si superado el tiempo de dos años, a contar a partir del segundo domingo de esta publicación en el tablón de edictos, ninguna persona acreditara la propiedad del bien, tal como dispone el artículo 615 del Código Civil se adjudicará a quién lo hubiese hallado, previo pago de los gastos originados. En ausencia de persona que reclame el bien, ni como propietario/a ni como hallador/a, el Ayuntamiento podrá declararlo de titularidad municipal por ocupación, artículo 610 del Código Civil.

En el supuesto de cosas muebles que no pudieran conservarse sin deterioro o sin constituir gastos que disminuyan notablemente su valor, transcurridos ocho días tras la publicación, la cosa hallada podrá venderse en pública subasta y se depositará su precio.

ANEXO

(Objetos depositados durante el periodo indicado)

DNI (20), PERMISO DE CONDUCIR (2), TARJETAS BANCO (3), OTRAS TARJETAS (6), PASAPORTES (1), DOC. VEHÍCULOS (1), CARTERAS/MONEDEROS (17), BOLSOS/BANDOLEIRA (6), CARPETAS (1), GAFAS DE SOL (6), GAFAS GRADUADAS (3), TELÉFONOS MÓVILES (5), JOYAS (1), BICICLETAS (1), ROPA/ACCESORIOS (1), LLAVES (NUMEROSAS) Y OTROS (2, CASCO DE MOTOCICLETA Y DINERO EN EFECTIVO).

Córdoba, 9 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Seguridad y Vía Pública y Movilidad. Por D.F. Decreto nº 6893, de fecha 2 de septiembre de 2019.

Núm. 4.446/2021

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA POR EL QUE SE DELEGAN COMPETENCIAS EN EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MERCADOS, COMERCIO, SALUD Y CONSUMO EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR DEL COMERCIO AMBULANTE.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en la sesión ordinaria, celebrada el día 02 de noviembre del corriente adoptó, entre otros, el Acuerdo número 1021/21 cuyo apartado CUARTO establece textualmente: "Delegar en el Teniente de Alcalde Delegado de Gestión, Administración Pública, Mercados, Comercio, Salud y Consumo, respecto de la Convocatoria de subvenciones de la Delegación de Comercio para la reactivación económica del sector del comercio ambulante en 2021, la competencia para resolver la concesión de las cuantías, mediante resolución provisional y definitiva, así como para resolver los posibles recursos que en su caso se presentaran, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público".

Dando cumplimiento al Acuerdo adoptado, en virtud de las facultades que me otorga el Decreto de Alcaldía número 05210/19, de 18 de junio, vengo a publicar la Delegación efectuada de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Córdoba, 11 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Gestión, Administración Pública Mercados y Comercio, Salud y Consumo, Antonio Álvarez Salcedo.

Núm. 4.452/2021

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral aprobó mediante Decreto nº 2021/14671, de 12 de noviembre de 2021, la bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de 3 plazas de Analista Jefe de Proyectos, del siguiente tenor literal:

"Visto el Informe-Propuesta de la Jefatura del Departamento de Selección y Formación

(Código CSV 65ae96a85fa081def35f10622c4c9a19ca6f22d2) y la fiscalización favorable de Intervención.

En uso de las atribuciones que, en aplicación del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 5210, de 18 de junio de 2019, y las atribuciones conferidas a la Junta de

Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 465/19, de 24 de junio de 2019

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases de la Convocatoria para la selección en propiedad, en turno libre, de 3 plazas de Analista Jefe Proyectos, pertenecientes a la Oferta Pública de Empleo de 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, conforme a la Propuesta (CSV: 2f852346ab0ad1e796cfbc0dc161e9e005362f09) suponiendo un gasto para el ejercicio 2021 de 34.326,90 €.

Dichas bases figuran como anexo a la presente resolución.

SEGUNDO. Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP), en el Tablón de Edictos de Ayuntamiento de Córdoba, y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Publicar las bases de la presente convocatoria en el BOJA, así como extracto de la misma en el BOE, a efectos de presentación de solicitudes.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación o publicación de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC)

ANEXO

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 3 PLAZAS DE ANALISTA JEFE DE PROYECTOS, EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2018 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

-BASES-

I. NORMAS GENERALES

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión definitiva de 3 plazas de Analista Jefe de Proyectos, en régimen de personal laboral fijo, mediante el sistema de oposición, en turno libre. Estas plazas están dotadas con las retribuciones correspondientes al CPD-B3 del vigente Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Córdoba pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2018, códigos 2581, 2582, 2617.

Del total de plazas a cubrir, 2 se reservará a personas con discapacidad general. En caso de que estas plazas no se cubran de esta forma no se acumularán al resto.

II. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Analista Jefe de Proyectos.

3. Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Estar en posesión del Título de Ingeniero/a Técnico/a en Informática, título universitario oficial de Grado en Ingeniería Informática o Grado en Ingeniería de Telecomunicaciones o de los títulos de grado correspondientes relacionados con la titulación requerida en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada. En el caso de equivalencia, la misma deberá de ser reconocida como tal por la administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por el aspirante, debiendo citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

6. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Departamento de Prevención y Salud Laboral de este Ayuntamiento, antes de su contratación.

7. Los aspirantes que accedan por el cupo de discapacidad general deberán tener reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%. Dicha circunstancia deberá indicarse en su solicitud y justificarse en los términos establecidos en las bases tercera y cuarta.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con discapacidad deberán además acreditar, tanto su condición de discapacitado/a como su capacidad para desempeñar las funciones de Analista Jefe de Proyectos,

mediante certificación expedida por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismo con competencia en esa materia.

Los aspirantes con discapacidad podrán pedir en el modelo oficial de solicitud, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. De solicitar dicha adaptación, conforme a lo establecido en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

III. SOLICITUDES

Quinta. Las personas interesadas, únicamente podrán presentar la solicitud para participar en el proceso selectivo de manera telemática, a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del punto de acceso general del registro electrónico para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en los procesos selectivos.

La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará siguiendo las instrucciones que se indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica CI@ve, en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado.

En el proceso de cumplimentación de la solicitud se procederá al abono del importe de la tasa por derechos de examen fijado en 23,99 € conforme a la Ordenanza Fiscal nº 100. Una vez firmada digitalmente la solicitud quedará automáticamente registrada. La constancia del correcto pago de las tasas estará avalada por el número de referencia completo (NRC) emitido por la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba que figurará en el justificante de registro.

Las personas exentas del abono de las tasas en base a lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 100, deberán acreditar el motivo de su exención (encontrarse en situación de desempleo por un periodo superior a un mes, las personas con discapacidad igual o superior al 33%, o los miembros de familias numerosas, víctimas de terrorismo y de violencia de género).

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de participación en procesos de selección de personal en los supuestos de exclusión por causas imputables al interesado.

Cuando se produzca una incidencia técnica que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspon-

diente, y hasta que se solucione el problema, el Ayuntamiento acordará la ampliación de los plazos no vencidos. A tal fin se publicará en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

En el caso de que algún interesado presente su solicitud presencialmente, el órgano convocante le requerirá para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud de inscripción en los procesos selectivos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sexta. En el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos. En caso de oponerse al tratamiento para la verificación por la Administración de los datos expresados en su solicitud, deberá anexas la documentación que acredite y permita verificar los datos indicados en la misma.

IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Séptima. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano convocante, por sí o por delegación, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de exclusión, en su caso.

En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón Electrónico Edictal del Ayuntamiento de Córdoba y a nivel informativo en la Oficina Virtual de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

La citada Resolución señalará un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOP, para la subsanación de las causas de exclusión.

Octava. Transcurrido el plazo de subsanación de instancias, se resolverán las reclamaciones si las hubiere, aceptándolas o rechazándolas, por el órgano competente, que dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as. Dicha Resolución será publicada en el Tablón Electrónico Edictal del Ayuntamiento de Córdoba, y a nivel informativo en la Oficina Virtual de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

El resto de los anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón Electrónico Edictal del Ayuntamiento de Córdoba, y a nivel informativo en la Oficina Virtual de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

La publicación de la lista definitiva de aspirantes será determinante a efectos de plazos de posibles impugnaciones o recursos.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: Funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Córdoba.

SECRETARIO/A: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario/a en quien delegue.

VOCALES: Cuatro funcionarios/as de carrera, o personal laboral fijo

El Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

Todos los miembros deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a estas plazas, y estarán a lo establecido en la legislación vigente.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y

con los mismos requisitos.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, el Tribunal velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado y justificado en su solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de los participantes.

Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas por el mismo y aplicar los baremos correspondientes.

El régimen jurídico aplicable a la actuación del Tribunal Calificador se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto para los órganos colegiados en la normativa vigente, como se determina en el artículo 15 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El/La Secretario/a levantará Acta de todas sus sesiones. Estas deberán ser aprobadas y suscritas por todos los miembros en la siguiente sesión, y en todo caso antes de la finalización del proceso de selección. En cuanto a la elaboración y aprobación de las Actas se estará a lo establecido en la Ley 40/2015.

Décima. Los/as miembros del Tribunal Calificador, así como los asesores especialistas y observadores si los hubiere, deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o cuando hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la misma o equivalente categoría a la que correspondan las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria de que se trate. Asimismo, unos y otros deberán abstenerse si hubieran prestado servicios o colaborado durante ese período, de algún modo, con centros de preparación de opositores en la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas.

En la sesión de constitución del Tribunal Calificador el Secretario solicitará de sus miembros declaración escrita de no hallarse incurso en ninguna de las citadas circunstancias, dejando constancia en el expediente. Esta declaración deberá ser también formulada por los asesores especialistas y observadores si los hubiere.

Decimoprimer. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal. La designación deberá comunicarse al órgano convocante, quien autorizará el número de personal colaborador propuesto.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar, para todas o algunas de las pruebas, la colaboración de asesores/as técnicos expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto, debiendo limitarse al ejercicio de su especialidad técnica. La designación deberá comunicarse al órgano convocante, quien autorizará el número del personal asesor propuesto.

VI. SISTEMA DE SELECCIÓN:

Decimosegunda. El procedimiento de selección será la oposición libre y consistirá:

Primer Ejercicio: Cuestionario de 85 preguntas con 4 respuestas alternativas, elaboradas por los miembros del Tribunal Calificador y basadas en el temario contenido en el ANEXO I de esta convocatoria. Con una duración máxima de 100 minutos.

Será preciso contestar correctamente, como mínimo, el 70% de las preguntas, 59 aciertos, para obtener un 5. En caso de anulación de alguna/s pregunta/s, deberá mantenerse el porcentaje establecido.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El cuestionario que se elabore contará con 8 preguntas más de RESERVA que sustituirán, por su orden, a las preguntas que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación. Únicamente se valorarán en el caso que sustituyan a alguna otra pregunta objeto de anulación. Deberán ser contestadas en el tiempo establecido para la realización de la prueba.

Este primer ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Segundo Ejercicio: Desarrollo por escrito de dos temas elegidos por el Secretario del Tribunal mediante sorteo público, de los relacionados en el ANEXO I de esta convocatoria. La duración de este ejercicio de dos horas como máximo.

Los/as opositores/as leerán este segundo ejercicio ante el Tribunal.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. A tal efecto, cada tema desarrollado se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada uno de los temas para superarlo, siendo eliminados aquellos aspirantes que no la obtengan. Posteriormente se efectuará la media entre ambos, que será la puntuación de la prueba. El Tribunal, con carácter previo a la lectura del ejercicio, deberá determinar el nivel de conocimientos exigidos para alcanzar la puntuación mínima, dejando constancia de ello en el acta correspondiente.

Tercer Ejercicio: Resolución de una prueba práctica o supuesto práctico confeccionado por el Tribunal Calificador, relacionado con las funciones a desempeñar y de acuerdo con los temas incluidos en el Anexo I. La duración de este segundo ejercicio será de 2 horas como máximo.

Este segundo ejercicio será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. El Tribunal Calificador deberá determinar el nivel mínimo exigible para obtener 5 puntos, con antelación a la realización del mismo.

La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/-2 puntos inclusive.

Este ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimotercera. La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios citados.

Decimocuarta. El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo que realice la Secretaría de Estado

para la Administración Pública, correspondiente al año en que se aprueben las presentes bases de convocatoria.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los/as aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos siempre y en todo caso, del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente para extranjeros.

Las calificaciones de los/as aspirantes que hayan superado los ejercicios, con indicación de las puntuaciones obtenidas, se harán públicas con carácter informativo el mismo día en que se acuerden, en la Oficina Virtual de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y, oportunamente, a efectos legales y de plazos en el Tablón Electrónico Edictal del Ayuntamiento de Córdoba.

Decimoquinta. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador publicará en el Tablón Electrónico Edictal del Ayuntamiento de Córdoba, y a nivel informativo en la Oficina Virtual de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, la lista provisional de aprobados/as por orden alfabético, con indicación del D.N.I. de los/as aspirantes o documento equivalente, así como las calificaciones obtenidas por los mismos en todos y cada uno de los Ejercicios y la puntuación total.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el Tablón Electrónico Edictal. Dichas alegaciones serán resueltas en la relación definitiva de aprobados/as.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios. Dicha publicación se hará en el Tablón Electrónico Edictal del Ayuntamiento de Córdoba, y a nivel informativo en la Oficina Virtual de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Decimosexta. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal Calificador publicará Resolución con la propuesta para la contratación como Analista Jefe de Proyectos, objeto de la convocatoria, a favor de los/as aspirantes que haya obtenido la mayor puntuación global. Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1º. Mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, en orden de prelación inverso al de su celebración.

2º. Aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Si el Tribunal apreciara que el/la aspirante no reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de esta Oposición.

VII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Decimoséptima. El aspirante propuesto presentará en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días hábiles

les, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda de la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser contratado/a no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su contratación, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Decimoctava. Una vez justificado que los/as interesados/as reúnen todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, el órgano competente de este Ayuntamiento acordará la contratación de los mismos como Analista Jefe de Proyectos.

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación a los interesados.

VIII. NORMAS FINALES

Decimonovena. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás normativa aplicable.

Vigésima. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal queda facultado para resolver las cuestiones y dudas que se presenten en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases, así como para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Vigesimoprimer. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos o intereses.

ANEXO I

TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE 3 PLAZAS DE ANALISTA JEFE DE PROYECTOS.

(La normativa reguladora de las materias comprendidas en este programa se entenderá referida a la vigente el día de la realización del ejercicio previsto en la base Decimosegunda)

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Principios y valores. Los Derechos y deberes fundamentales en la Constitución. Garantías y suspensión. La reforma constitucional. El Tribunal Constitucional.

2. Organización política del Estado: La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

3. El Gobierno en el sistema constitucional español: composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Administración Pública Española: Principios constitucionales informadores y tipología. El Poder Judicial.

4. Organización territorial del Estado. El Estado autonómico: Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas.

5. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía.

6. La Administración Local en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que la integran. El Municipio: Concepto y elementos. Competencias municipales. Régimen de Organización en los municipios de gran población.

7. Las Relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

8. El Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

9. La Unión Europea. Origen, evolución y objetivos. Los tratados originarios y los distintos tratados modificativos. Las instituciones de la Unión Europea. El Derecho Comunitario: Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los Estados miembros.

10. El Derecho Administrativo. Concepto y contenido. Fuentes del Derecho Administrativo y jerarquía normativa. La Constitución como fuente del Derecho. La Ley: sus clases. Las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales. El Reglamento y la potestad reglamentaria. Clases de Reglamentos. Límites de la potestad reglamentaria. Control de los reglamentos ilegales. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Otras fuentes del derecho administrativo.

11. El acto administrativo. El procedimiento administrativo común. Principios generales. Los interesados. Estructura y fases del procedimiento. Obligación de resolver. Modos de terminación del procedimiento. Términos y plazos.

12. Presupuesto de las Entidades locales: Contenido, elaboración y aprobación. Ejecución y liquidación del presupuesto. Las Haciendas Locales. Legislación aplicable. Clasificación de los Ingresos. Tributos: Concepto y clases. Imposición y ordenación de los tributos locales. La Ordenanzas fiscales: contenido y aprobación.

13. La transparencia de la actividad pública. El derecho de acceso a la Información Pública: ejercicio y límites.

14. La igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas públi-

cas para la igualdad. Medidas de protección integral contra la violencia de género. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

15. Prevención de riesgos laborales y protección de la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones del empresario y los trabajadores. Los delegados de Prevención. El Comité de Seguridad y Salud.

16. Concepto de informática. Antecedentes históricos. Definición de un sistema de información. Estructura y elementos de un sistema de información (sistema informático, la información y los usuarios). Las etapas de la informática en las organizaciones.

17. Teoría de la información. Conceptos de información, símbolo y codificación. Medida de la información. Sistemas de numeración. Lógica binaria y elementos del álgebra de Boole. Circuitos lógicos elementales. Estructuras analógicas y digitales.

18. Los programas de aplicación. Clasificaciones de los programas de aplicación. Software a medida y soluciones empaquetadas. Evolución y tendencias en los programas de aplicación.

19. Los lenguajes de programación. Niveles, características y fundamentos. Traductores, compiladores, ensambladores e intérpretes. Estado del arte de las técnicas, herramientas y entornos de desarrollo: Entornos integrados, lenguajes de la familia JAVA, lenguajes dinámicos, lenguajes de scripting, lenguajes de cuarta generación.

20. Metodologías de desarrollo de los sistemas de información. Orientación estructurada y orientación a objetos. Orientación al proceso y orientación a datos.

21. La metodología de planificación y desarrollo de sistemas de información METRICA del Consejo Superior de Informática: Procesos principales, interfaces, participantes, técnicas y prácticas.

22. Planificación del desarrollo de sistemas de información. El plan de sistemas de información. Objetivos y aspectos que configuran el plan. Metodologías. Contenidos del plan. Desarrollo del plan.

23. Desarrollo ágil de software. Filosofía y principios del desarrollo ágil. Problemas de las metodologías tradicionales de desarrollo. El manifiesto ágil. Métodos de desarrollo ágil: SCRUM, extreme programming y otros.

24. Metodología SCRUM. Roles. Reuniones. Eventos. Artefactos. Scrum avanzado. Tableros Kanban.

25. El proceso unificado de desarrollo de software ágil (AUP). Desarrollo dirigido por tests (TDD). Modelado y gestión de cambios ágiles. Refactorización de base de datos.

26. Estimación de proyectos software. Técnicas de descomposición. Modelos de estimación empíricos. Estimación para desarrollo ágil.

27. El proceso unificado de desarrollo de software. Definición y objetivos. Dirección por casos de uso. Un proceso centrado en arquitectura, iterativo e incremental. Los flujos de trabajo fundamentales. Captura de requisitos. Análisis. Diseño. Implementación. Pruebas. Desarrollo iterativo e incremental: fases de inicio, elaboración, construcción y transición.

28. Análisis de requisitos en las metodologías tradicionales: Tipos de requisitos, técnicas de identificación, especificación, validación y gestión de requisitos. Análisis de requisitos en el desarrollo ágil.

29. Análisis de sistemas de información. El análisis orientado a objetos: Elementos y principios básicos. El proceso de análisis orientado a objetos. El modelado de datos. El modelo entidad-relación. Entidades y superentidades.

30. Diseño de sistemas de información. Diseño orientado a objetos: Conceptos y aspectos fundamentales. El proceso de dise-

ño orientado a objetos. Diseño basado en componentes.

31. Prototipado de sistemas de información. La elaboración de prototipos en el desarrollo de sistemas de información. Diseño de interfaces de aplicaciones. Técnicas de prototipado.

32. Construcción del sistema. Entornos de construcción y generación de código. Estándares de documentación. Manuales de usuario y manuales técnicos. Formación de usuarios y personal técnico.

33. Procesos de pruebas y garantía de calidad en el desarrollo de software. Planificación, estrategia de pruebas y estándares. Niveles, técnicas y herramientas de pruebas de software. Criterios de aceptación de software.

34. Calidad en Ingeniería del Software. Mejora de Procesos de software. Modelos de evaluación de la calidad del software. Métricas y evaluación de la calidad del software. La implantación de la función de calidad. La estimación de recursos y esfuerzo en el desarrollo de sistemas de información. Norma ISO 29119.

35. La calidad en los sistemas de información. El modelo EFQM y el estándar ISO 9004.

36. Mantenimiento de sistemas. Mantenimiento predictivo, adaptativo y correctivo. Planificación y gestión del mantenimiento. Reingeniería de sistemas de información e ingeniería inversa.

37. Gestión del cambio. Migración de aplicaciones. Las tecnologías de la información y las comunicaciones como motor de cambio. Orientación al cliente interno. Relación de necesidades, expectativas y satisfacción: la calidad percibida. La resistencia al cambio. La comunicación para el cambio. Gestión de cambios en el desarrollo software: gestión de la configuración y de versiones. Gestión de entornos.

38. Tipos elementales de datos. Estructuras convencionales de datos. Estructuras dinámicas de datos. Ficheros. Tipos de ficheros. Descripción, funcionalidad y clasificación. Organización de ficheros. Concepto y tipos: Métodos de acceso en el tratamiento de un fichero.

39. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales. El modelo relacional. Operaciones básicas del álgebra y cálculo relacional. Diseño de una base de datos relacional. Especificación entidad-relación. Normalización. Oracle: arquitectura de procesos; arquitectura física y lógica. Microsoft SQLServer: arquitectura física y lógica.

40. Lenguajes de consulta estructurados. Estándar SQL. Tipos de datos y elementos. Sentencias DML y DDL. Lenguajes procedimentales basados en SQL: PL/SQL y Transact-SQL. Estándares de conectividad ODBC y JDBC.

41. El entorno Natural/Adabas. Ficheros de datos Adabas. Elementos del lenguaje Natural. Acceso a sistemas Natural/Adabas desde entornos abiertos.

42. El procesamiento cooperativo y la arquitectura cliente-servidor. Arquitecturas distribuidas y multicapa. Arquitecturas SOA. Buses de interoperabilidad. Arquitecturas de microservicios.

43. Sistemas operativos: componentes, estructura, funciones y tipos. Gestión de procesos. Gestión de memoria. Gestión de entradas/salidas. Gestión del almacenamiento.

44. Sistemas operativos UNIX y Microsoft Windows. Versiones. Linux y sus distribuciones. Estructura, componentes y funcionalidades. Administración, instalación y gestión. Directorio activo de Microsoft Windows. Servicios.

45. El lenguaje unificado de modelado (UML). Definición. Objetivos y ámbito. Artefactos UML. Descripción general de las fases de análisis y diseño en UML.

46. Patrones de diseño y frameworks. Clases de patrones. Patrones de creación, estructurales y de comportamiento. El mode-

lo vista-controlador (MVC).

47. Desarrollo de aplicaciones móviles. Arquitecturas y sistemas operativos. Plataformas y lenguajes de programación. Librerías de desarrollo específicas. Establecimiento de conexiones y comunicaciones. Utilización de emuladores y despliegue de aplicaciones.

48. Accesibilidad, diseño universal y usabilidad. Accesibilidad y usabilidad de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información. W3C. Normativa nacional y europea en materia de accesibilidad web. Experiencia de usuario.

49. La arquitectura Java EE. Modelo y componentes de desarrollo. Servicios Java EE. Persistencia y seguridad. Empaquetado y distribución de aplicaciones. Interfaces de programación para entornos de ventanas. Librerías principales de Java. Entornos de desarrollo integrados (IDE). Servidores de aplicaciones Java.

50. Aplicaciones basadas en Internet (I). Arquitecturas. Lenguajes, herramientas y protocolos. Lenguaje de marcado HTML: versiones y características. El protocolo HTTP: versiones y características. Lenguaje XML y tecnologías asociadas. CSS. Navegadores, compatibilidad y estándares.

51. Aplicaciones basadas en Internet (II). Desarrollo de aplicaciones web en el cliente. Desarrollo de aplicaciones web en el servidor. Procesamiento cooperativo y componentes distribuidos. Herramientas para la edición, gestión y personalización de contenidos en Internet. Javascript, JSON y AJAX. Web 3.0. Web semántica. Tendencias.

52. Identificación y firma electrónica. El cifrado. Algoritmos de cifrado simétricos y asimétricos. La función hash. Certificados digitales. Infraestructura de clave pública (PKI). Claves privadas, públicas y concertadas. Protocolos de directorio basados en LDAP y X.500. Marco normativo europeo y estatal en relación con la identificación y firma electrónica. Formatos de firma electrónica.

53. La seguridad en redes. Vulnerabilidades, principales amenazas, técnicas y medidas de protección: cortafuegos, control de accesos e intrusiones, técnicas criptográficas, etc. IPSec y SSL/TLS. Vulnerabilidades, principales amenazas y medidas de protección específicas para las comunicaciones inalámbricas. La seguridad en el nivel de aplicación. Tipos de ataques y protección de servicios web, bases de datos e interfaces de usuario.

54. Cloud Computing. IaaS, PaaS, SaaS. Nubes privadas, públicas e híbridas. Ventajas e inconvenientes. Seguridad y privacidad.

55. La utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones para la administración electrónica. Los proyectos y sistemas de administración electrónica nacionales, regionales y locales.

56. Normativa específica de administración electrónica. Novedades en materia de administración electrónica en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

57. El Esquema Nacional de Interoperabilidad. Dimensiones de la interoperabilidad. Las normas técnicas de interoperabilidad. Normas técnicas de interoperabilidad de catálogo de estándares, documento y expediente electrónico.

58. El Esquema Nacional de Seguridad. Principios básicos. La seguridad como un proceso integral. Adecuación. Categorización de los sistemas de información. Roles y responsabilidades. Medidas de seguridad. Normativa de desarrollo. CCN-STIC.

59. La legislación de protección de datos de carácter personal. Normativa europea y estatal en la materia. El Delegado de Protección de Datos. La Agencia de Protección de Datos.

60. La contratación de bienes y servicios TIC en la administración pública. Marco normativo. La externalización de los servicios TIC. Iniciativas nacionales y de la UE relativas a la contratación de bienes y servicios TIC. "

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por D.F. Decreto nº 3381 de 14 de abril de 2016

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SELECCIÓN Y FORMACIÓN

Córdoba, 15 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Jefa del Departamento de Selección y Formación, Montserrat Junguito Loring.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 4.393/2021

DECRETO

Vista la proximidad del período de Navidad, comprendido entre los días 22 de diciembre de 2021 al día 6 de enero de 2022, y la necesidad de ampliar el horario de apertura y cierre de los establecimientos públicos del Municipio durante dicho período. (Gex Nº 7928/2021).

Visto lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, que dispone que, al amparo de lo establecido en el artículo 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, los Ayuntamientos podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional para todo su término municipal o para zonas concretas del mismo, los horarios generales de cierre de establecimientos públicos previstos en el artículo 17.1, durante la celebración de las fiestas de Navidad, haciendo compatible, en todo caso, su desarrollo con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica.

Visto que, igualmente, dispone que dichas modificaciones de carácter temporal deberán ser comunicadas a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia afectada, al menos con una antelación de siete días hábiles a la fecha en que surtan efectos.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q) y s), de la Ley 7/85, y 23 del Decreto 155/2018, de 31 de julio,

HE RESUELTO:

Primero: Autorizar con carácter excepcional y de manera expresa la ampliación por dos horas del horario de cierre de los establecimientos públicos los días 24, 25 y 31 de diciembre de 2021 y 1 de enero de 2022, correspondientes a las Fiestas de Navidad, y con carácter excepcional y de manera expresa y concreta por tradición, la ampliación adicional del horario de cierre una hora más adicional, los días 24 de diciembre de 2021 (Nochebuena) y el día 31 de diciembre de 2021 (Fin de Año), quedando de la siguiente forma:

-Viernes 24 diciembre 2021 (Nochebuena): Ampliación de 2 horas más del horario de cierre, según el tipo de actividad autorizado, más 1 hora adicional atendiendo a la excepcionalidad de la fecha y a la tradición de todos los años.

-Sábado 25 diciembre de 2021: Ampliación de 2 horas más del horario de cierre, según el tipo de actividad autorizado.

-Viernes 31 diciembre 2021 (Fin de Año): Ampliación de 2 horas más del horario de cierre, según el tipo de actividad autorizado, más 1 hora adicional atendiendo a la excepcionalidad de la fecha y a la tradición de todos los años.

-Sábado 1 de enero de 2022: Ampliación de 2 horas más del horario de cierre, según el tipo de actividad autorizado.

Segundo: Para el resto de los días el horario de apertura y cierre se atenderá a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre Régimen general de horarios de cierre, que literalmente dispone:

"1. El horario máximo de cierre de los establecimientos públicos en Andalucía, de acuerdo con las denominaciones y definiciones del Catálogo, será el siguiente:

a) Cines, teatros y auditorios, a la terminación de la última sesión, que como máximo empezará a las 1:00 horas; en el caso que se ofrezca una única sesión vespertina o nocturna, el horario de cierre será a las 2:00.

b) Circos, plazas de toros y establecimientos de espectáculos deportivos: 02:00 horas.

c) Establecimientos recreativos infantiles: 0:00 horas.

d) Establecimientos de hostelería sin música y con música: 02:00 horas.

e) Establecimientos especiales de hostelería con música: 03:00 horas.

f) Establecimientos de esparcimiento y salones de celebraciones: 06:00 horas.

g) Establecimientos de esparcimiento para menores: 0:00 horas.

2. Cuando la apertura de los establecimientos públicos relacionados en el apartado anterior se produzca en viernes, sábado y vísperas de festivo, el horario máximo de cierre se ampliará en una hora más".

Tercero: Notificar la presente resolución a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, al Puesto de la Guardia Civil del Municipio y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto: Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como por medios electrónicos y en lugares de concurrencia pública. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba un anuncio que remita a la publicación por medios electrónicos efectuada, en virtud del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

Fuente Palmera (Córdoba), 8 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Moro.

Ayuntamiento de La Guajarrosa

Núm. 4.456/2021

GEX 2021/1375

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO.

Don Manuel Ruiz Alcántara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guajarrosa (Córdoba), hace saber:

Que en cumplimiento del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos del artículo 169.1 y 169.3 de dicho texto legal, queda definitivamente aprobado el acuerdo plenario, de fecha de 24 de septiembre de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos número 02/2021 del Presupuesto del ejercicio 2021, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con arreglo al siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
231.22704	AYUDA A DOMICILIO	120.000,00€
920.16000	SEGURIDAD SOCIAL	50.000,00€
TOTAL		170.000,00€

ALTA EN APLICACIONES DE INGRESOS

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
870.00	REMANENTE LÍQUIDO TESORERÍA	170.000,00€
TOTAL		170.000,00€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor del mismo artículo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad de la acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Guajarrosa, 15 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Manuel Ruiz Alcántara.

Ayuntamiento de El Guijo

Núm. 4.462/2021

Anuncio: Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso del gimnasio municipal.

Don Jesús Fernández Aperador, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día doce de noviembre del dos mil veintiuno, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por uso del Gimnasio Municipal y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá adoptado definitivamente dicho acuerdo.

El Guijo, 15 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Aperador.

Núm. 4.463/2021

Anuncio: Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por el uso del aula matinal-comedor escolar.

Don Jesús Fernández Aperador, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día doce de noviembre del dos mil veintiuno, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por el uso del aula matinal-comedor escolar y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá adoptado definitivamente dicho acuerdo.

El Guijo, 15 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Aperador.

Núm. 4.464/2021

Anuncio: Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen.

Don Jesús Fernández Aperador, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día doce de noviembre del dos mil veintiuno, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por derechos de examen y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá adoptado definitivamente dicho acuerdo.

El Guijo, 15 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Aperador.

Núm. 4.465/2021

Anuncio: Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del uso del aula matinal-comedor escolar.

Don Jesús Fernández Aperador, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día doce de noviembre del dos mil veintiuno, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del uso del aula matinal-comedor escolar y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá adoptado definitivamente dicho acuerdo.

El Guijo, 15 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Aperador.

Núm. 4.467/2021

Anuncio: Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Don Jesús Fernández Aperador, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día doce de noviembre de 2021, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá adoptado definitivamente dicho acuerdo.

El Guijo, 15 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Aperador.

Núm. 4.468/2021

Anuncio: Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del uso del Gimnasio Municipal.

Don Jesús Fernández Aperador, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día doce de noviembre del dos mil veintiuno, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del uso del gimnasio municipal y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá adoptado definitivamente dicho acuerdo.

El Guijo, 15 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Aperador.

Núm. 4.470/2021

Anuncio: Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Cementerio Municipal.

Don Jesús Fernández Aperador, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día doce de noviembre de 2021, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Cementerio Municipal y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá adoptado definitivamente dicho acuerdo.

El Guijo, 15 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Aperador.

Núm. 4.471/2021

Anuncio: Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Don Jesús Fernández Aperador, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día doce de noviembre de 2021, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá adoptado definitivamente dicho acuerdo.

El Guijo, 15 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Aperador.

Núm. 4.472/2021

Anuncio: Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre ICIO.

Don Jesús Fernández Aperador, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba) hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día doce de noviembre de 2021, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octu-

bre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá adoptado definitivamente dicho acuerdo.

El Guijo, 15 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Aperador.

Núm. 4.480/2021

Anuncio: Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Cementerio Municipal.

Don Jesús Fernández Aperador, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día doce de noviembre de 2021, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Cementerio Municipal y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá adoptado definitivamente dicho acuerdo.

El Guijo, 15 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Aperador.

Núm. 4.481/2021

Anuncio: Aprobación inicial del expediente 03/2021 de modificación de crédito del Presupuesto General vigente del ejercicio 2021 del organismo autónomo del Ayuntamiento de El Guijo, Residencia Municipal de Mayores Santa Ana, mediante suplemento de créditos financiado con remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del 2020.

Don Jesús Fernández Aperador, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba) hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día doce de noviembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente nº 03/2021 de modificación de crédito del Presupuesto General vigente del ejercicio 2021 del organismo autónomo del Ayuntamiento de El Guijo, Residencia Municipal de Mayores Santa Ana, mediante suplemento de créditos financiado con remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del 2020.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 37 y siguientes del RD 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por el plazo de quince días, a contar

desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinente.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, hasta entonces inicial, sin más trámite que el de su entera publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En el Guijo, a 16 de noviembre del año 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Aperador.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 4.390/2021

Expediente GEX 2021/1527.

Asunto: Delegación de competencias concejalía de urbanismo.

SUMARIO

Resolución de Alcaldía nº 2021/00001094 del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, por la que se aprueba expediente de modificación de delegación de competencias con el siguiente contenido literal:

“Visto el Informe-Propuesta de Secretaría con fecha de 8 de noviembre de 2021.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Modificar la delegación de competencias aprobada por resolución de Alcaldía nº 723, de fecha 20 de junio de 2019, quedando la misma con el siguiente contenido:

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA.

La delegación de competencias especiales en el área de personal conlleva la dirección interna, organizativa y funcional de la Concejalía, así como la gestión de los servicios correspondientes relativos a dicha materia.

SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a don Jesús Muñoz Ruz para que proceda a su aceptación.

TERCERO. Publicar la presente resolución, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos municipal.

CUARTO. Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

En Montalbán de Córdoba, fechado y firmado por medios electrónicos”.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Montalbán de Córdoba, 10 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Miguel Ruz Salces.

Núm. 4.391/2021

Expediente GEX 2021/1526.

Asunto: Delegación de competencias concejalía de personal.

SUMARIO

Resolución de Alcaldía nº 2021/00001095 del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, por la que se aprueba expediente de modificación de delegación de competencias con el siguiente contenido literal:

“Visto el Informe-Propuesta de Secretaría con fecha de 8 de noviembre de 2021.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Modificar la delegación de competencias aprobada por resolución de Alcaldía nº 723, de fecha 20 de junio de 2019, quedando la misma con el siguiente contenido:

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE PERSONAL, ASUNTOS GENERALES, SEGURIDAD Y DEPORTES.

La delegación de competencias especiales en el área de personal conlleva la dirección interna, organizativa y funcional de la Concejalía, así como la gestión de los servicios correspondientes relativos a dicha materia.

SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a don José Gálvez Jiménez para que proceda a su aceptación.

TERCERO. Publicar la presente resolución, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos municipal.

CUARTO. Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

En Montalbán de Córdoba, fechado y firmado por medios electrónicos”.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Montalbán de Córdoba, 10 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Miguel Ruz Salces.

Núm. 4.493/2021

Expediente GEX 2021/1439.

Asunto: Aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo.

APROBACIÓN INICIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN DE CÓRDOBA.

Habiendo concluido la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN DE CÓRDOBA.

La Relación de Puestos de Trabajo existente en el Ayuntamiento, organizados por áreas, con la descripción de sus funciones, de los requisitos mínimos (ampliables en las correspondientes convocatorias) que se exigen para ocupar los puestos y demás características esenciales, es la siguiente:

MEMORIA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA SO-

BRE LA ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN DE CÓRDOBA. (<https://www.montalbandecordoba.es/montalba/tablon-de-edictos>)

En Montalbán de Córdoba, 17 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Secretario-Interventor-Tesorero, Enrique Luque Ruiz.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 4.400/2021

Con fecha del presente anuncio se ha dictado por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba, la siguiente resolución:

DECRETO

De conformidad con la base quinta de la convocatoria del proceso selectivo convocado para la selección de una plaza de personal laboral fijo del Excelentísimo Ayuntamiento de Priego de Córdoba, con la categoría de Oficial Albañil 1ª-Conductor de Obras, perteneciente al grupo profesional IV, por el sistema de concurso-oposición, una vez expirado el plazo de presentación de alegaciones para la subsanación de solicitudes, y emitido informe de Secretaría, esta Alcaldía-Presidencia, en ejercicio de sus facultades, resuelve:

1º. Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos al citado proceso selectivo, que aparece más adelante como Anexo I y II.

2º. Excluir definitivamente de la convocatoria, dado que no han presentado subsanación dentro del plazo señalado, a los aspirantes que figuran en la lista del Anexo II a esta Resolución.

3º. Publicar la citada lista definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba, accesible a través de la dirección:

www.priegodecordoba.es/sede.

4º. Designar conforme a la Base sexta a los miembros del Tribunal Calificador:

Presidente: Doña Encarnación Castilla Cuesta, siendo suplente: Doña María Sierra Granados García.

-Vocales:

-Don Francisco Javier Raya Jiménez, siendo suplente: Don José Manuel Adame Serrano.

-Doña Pilar Fernández Valverde, siendo suplente: Don Agustín Ruiz-Ruano Cobo.

-Don Juan José Campaña Nieto, siendo suplente: Don José Tomás Rodríguez Prados.

-Don Manuel Burgos Molina, siendo suplente: Don Lino Jiménez Gallego.

-Secretaria: Doña Ana Isabel Rodríguez Sánchez, siendo suplente: Don Diego Zafra Soto.

Los aspirantes podrán promover la recusación de algún miembro del tribunal, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5º. Fijar la fecha del primer ejercicio consistente en realizar una prueba tipo-test con 40 preguntas con tres respuestas alternativas en un tiempo máximo de 80 minutos, que se realizará el día 15 de diciembre de 2021 a las 12:15 horas en el salón de actos del CIE, si bien deberán comparecer en llamamiento único a las 12:00 horas, teniendo en cuenta las medidas de control derivadas de la actual situación de la COVID-19.

ANEXO I. LISTA DE ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS ASPIRANTES

Aguilera Castro, José Luis
González Sánchez, Francisco
Hidalgo Mérida, Pedro Jesús
Muñoz Rodríguez, Antonio
Osuna Gutiérrez, Francisco
Ropero Gámiz, Francisco Manuel
Ropero Roldán, Antonio
Ruiz Cano, Juan de Dios

ANEXO II. LISTA DE EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS ASPIRANTES	CAUSA DE EXCLUSIÓN
Jiménez Soto, Antonio	1
Molero Sánchez, José Luis	1
Causas de exclusión:	
1. Solicitud fuera de plazo.	

En Priego de Córdoba, a 10 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 4.482/2021

Expte. GEX nº 7375/2021

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2021, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En la Ciudad de La Rambla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

La Rambla, 16 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jorge Jiménez Aguilar.

Ayuntamiento de Santaella

Núm. 4.442/2021

Por acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre de 2021, se ha aprobado la Cuenta General del Ayuntamiento de Santaella relativa al ejercicio 2019, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santaella, a 12 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Álvarez Rivas.

Núm. 4.444/2021

Por acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre de 2021, se ha aprobado la Cuenta General del Ayuntamiento de Santaella relativa al ejercicio 2020, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santaella, a 12 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Álvarez Rivas.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 4.466/2021

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por la prestación de Servicios en el Centro de Discapacitados Psíquicos Profundos de la Diputación de Córdoba, correspondiente al mes Octubre del ejercicio 2021, en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de 11 de julio de 2019, he acordado por resolución de fecha 12 de noviembre de 2021, la exposición pública por el plazo de un mes de referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

RECURSOS:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (Diputación de Córdoba), en cualquiera de nuestras oficinas de atención, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 22 de noviembre de 2021 hasta el 24 de enero de 2022, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la Sede electrónica del Organismo, accesible desde el portal www.haciendalocal.es.

El abono de forma presencial en ventanilla, únicamente podrá realizarse mediante la presentación del correspondiente documento de ingreso (abonaré) remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

BANCO SANTANDER, LA CAIXA, CAJA RURAL DE BAENA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL DE CAÑETE, CAJA RURAL DE ADAMUZ, CAJA RURAL DE N.CARTEYA, CAJASUR y

UNICAJA.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

ATENCIÓN PERSONAL:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17.
Baena: Calle Rafael Onieva Ariza, 9.
Cabra: Calle Juan Valera, 8.
Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.
La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, 25 A.
Lucena: Calle San Pedro, 44.
Montilla: Calle Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.
Montoro: Avenida de Andalucía, 19.
Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl.
Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.
Pozoblanco: Avenida Marcos Redondo, 27.
Priego de Córdoba: Calle Trasmonjas, 2.
Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.

ATENCIÓN TELEFÓNICA:

957498283

SEDE ELECTRÓNICA:

Podrá acceder a la Sede Electrónica desde el portal www.haciendalocal.es

Córdoba, 16 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 4.396/2021

Por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión de veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, de conformidad con el informe-propuesta del Servicio de Personal y Recursos, de fecha 11 de octubre de 2021, que se acompaña en el expediente de razón, tras el proceso de negociación con la representación sindical, que determina el artículo 37.1.I) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la siguiente oferta de empleo público para el año 2021, para la provisión definitiva de las plazas que a continuación se relacionan, y acordar su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia:

GRUPO/Nivel retributivo	CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	Nº vacantes	SISTEMA DE ACCE-SO LIBRE	Régimen
A1	Admón Especial	Arquitecto/a	1		F
A1	Admón Especial	Economista	1		F
A1	Admón General	TAG (Ldo/a Derecho)	1		F
C2	Admón General	Auxiliar Adtvo/a	1	Concurso-oposición/oposición	F
490/A2	Admón Especial	Técnico/a medio Archivo	1		L
534/C5	Admón Especial	Vigilante Obras	1		L
TOTAL OFERTA LIBRE			6		
PROMOCIÓN INTERNA			2	PERSONAL FUNCIONARIO Administrativo/a	

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo

con lo dispuesto en el artículo 70.2 del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Córdoba, a 10 de noviembre de 2021. El Secretario Delegado de la Gerencia Municipal de Urbanismo, P.D. Resolución núm.

3380, de 14/04/16. (firmado electrónicamente).

En Córdoba, a 10 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Secretario de la Gerencia Municipal de Urbanismo-Jefe Gabinete Tec. Alcaldía Presidencia, Ignacio Ruiz Soldado.
